

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23775

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0002785, por DECATHLON, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN VEHÍCULO CON UNA COLUMNA DE DIRECCIÓN INCLINADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2015/052493 del 17 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 788 el 31 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11117, notificado el 18 de septiembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002785 el 25 de enero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002785 el 25 de enero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un vehículo de tracción humana tipo scooter, que difiere del estado de la técnica más cercano, US1227888 y US8696000, en que el actual vehículo comprende una columna de dirección el cual puede pivotar con respecto un primer eje de un plano de soporte respecto a la plataforma con un primer ángulo α_1 , y un timón de tren de nariz que puede pivotar con respecto a un segundo eje definido respecto a la columna de dirección de la patineta y el segundo eje formando un segundo ángulo α_2 , esto gracias a

Resolución N° 23775

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

un elemento montado entre la columna de dirección y el timón de tren de nariz, el cual permite que ambos elementos puedan girar a voluntad del conductor.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto al incluir un elemento que permita girar en determinados ángulos respecto de la columna de dirección y el timón de tren, es que haya mayor grado de libertad de rotación en la forma de conducir un vehículo tipo scooter, además de una mejor maniobrabilidad. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN VEHÍCULO CON UNA COLUMNA DE DIRECCIÓN INCLINADA”

Clasificación IPC: B62K 3/00, B62K 5/05, B62K 21/00.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0002785 el 25 de enero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DECATHLON.

Domicilio(s): 4 boulevard de Mons F-59650 VILLENEUVE D'ASCQ, FRANCIA.

Inventor(es): Benoît LEMAITRE.

Prioridad(es) N°: 23/09/2014, FR (FRANCIA), 1458938.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2015/052493. ***Fecha:*** 17 de septiembre de 2015.

Vigente desde: 17 de septiembre de 2015. ***Hasta:*** 17 de septiembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se



Resolución N° 23775

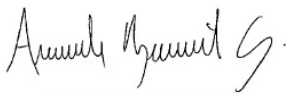
Ref. Expediente N° NC2017/0002785

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DECATHLON, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un vehículo (10), caracterizado porque comprende: plataforma (12) que tiene un plano de soporte (14); tren de cola (30) que tiene un único medio de contacto (32); un conjunto de dirección (16) que comprende una columna de dirección (18) que tiene un primer eje (X1), extendiéndose transversalmente con respecto a la plataforma, la columna de dirección montada de forma pivotante con respecto a la plataforma alrededor de un primer eje, formando el primer eje y el plano de soporte una primera ángulo (a1); un manguito superior (17) operativamente conectado al conjunto de dirección (16) y a la plataforma (12), y previniendo la variación del primer ángulo; timón de tren de nariz (22) pivoteando con respecto a la plataforma sobre un segundo eje cuando la columna de dirección gira sobre el primer eje; y el primer eje y el segundo eje inclinados entre sí y definen un segundo ángulo (a2);
2. Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque incluye además un dispositivo de unión angular (40) configurado para conectar juntos el conjunto de dirección (16) y el timón de tren de nariz (22).
3. Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el dispositivo de unión angular comprende: un primer elemento (42) montado en la columna de dirección (18); un segundo elemento (44) montado en el timón de tren de nariz (22); y un tercer elemento (46) montado sobre el primer elemento y sobre el segundo elemento.
4. Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el tercer elemento está dispuesto entre el primer elemento y el segundo elemento.
5. Vehículo (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, caracterizado porque el primer eje (X1) y el segundo eje (X2) se cruzan en el dispositivo de unión angular (40).
6. Un vehículo (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, caracterizado porque el dispositivo de unión angular comprende una junta de cardán (41).
7. Un vehículo (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el primer ángulo (a1) es un ángulo agudo.
8. Un vehículo (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque el segundo eje (X2) está inclinado con relación al plano de soporte de la plataforma.
9. Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el segundo eje y el plano de soporte forman un tercer ángulo (a3), siendo el tercer ángulo un ángulo obtuso.
10. Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque además comprende elementos de fijación conectados operativamente al conjunto de dirección (16) y al timón de tren de nariz (22) y previniendo la variación del tercer ángulo;
11. Un vehículo (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque uno de los primeros y segundos medios de contacto de suelo (24, 24') del timón de tren de nariz comprende una rueda (25, 25') montada giratoriamente alrededor de un eje de rotación asociado (Y, Y').
12. Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la rueda (25, 25') forma una inclinación negativa (C, C').
13. Un vehículo (10) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12,



Ref. Expediente N° NC2017/0002785

caracterizado porque el timón de tren de nariz (22) tiene un eje longitudinal (L), teniendo el vehículo también medios de retorno (50) localizados en el eje longitudinal del timón de tren de nariz paralelo al plano de soporte (14) de la plataforma (12) cuando la columna de dirección (18) gira alrededor del primer eje (X1).

14. Un vehículo (10), caracterizado porque comprende: plataforma (12) que tiene un plano de soporte (14); tren de cola (30) que tiene un único medio de contacto (32); un conjunto de dirección (16) que comprende una columna de dirección (18) que tiene un primer eje (X1), extendiéndose transversalmente con respecto a la plataforma, estando la columna de dirección montada de forma pivotante con respecto a la plataforma alrededor de un primer eje, formando el primer eje y el plano de soporte una primera ángulo (a1); un manguito superior (17) operativamente conectado al conjunto de dirección (16) y a la plataforma (12), y previniendo la variación del primer ángulo; timón de tren de nariz (22) que tiene un primer y un segundo medio de contacto con el suelo (24, 24 '); el timón de tren de nariz pivoteando con respecto a la plataforma sobre un segundo eje cuando la columna de dirección gira sobre el primer eje; y el primer eje y el segundo eje inclinado entre sí definiendo un segundo ángulo (a2); el segundo eje con pendiente respecto al plano de apoyo de la plataforma, el segundo eje y el plano de soporte formando un tercer ángulo (a3), siendo el tercer ángulo obtuso, la plataforma (12) inclinada alrededor del eje longitudinal (D) hacia el centro (R) del círculo que tiene un arco que es arrastrado por la trayectoria del vehículo cuando se hace girar la columna de dirección (18) alrededor del primer eje (X1).

